

Presentación

Ricardo A. Ortega Soriano*

* Director ejecutivo del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos.

La construcción de una cultura sólida basada en el respeto de los derechos humanos de todas y todos constituye una labor que debe ser atendida desde distintas esferas y con esfuerzos diferenciados pero coordinados pues, sin duda, las problemáticas que detonan violaciones a los derechos humanos presentan un cariz diverso. Una forma de dar respuesta efectiva a esta multiplicidad requiere de la configuración de *agendas de derechos* que enfatizen todas aquellas obligaciones estatales que deben ser analizadas, discutidas, pero sobre todo cumplidas en favor de toda persona.

La identificación y construcción de las *agendas de derechos* se configura al menos desde dos perspectivas: una reactiva y otra proactiva. Una agenda de derechos planteada desde una perspectiva *reactiva* es aquella que requiere la adopción de conductas inmediatas o a corto plazo para responder y resolver de manera integral una problemática que se ha visibilizado a partir de acontecimientos que la tornan ineludible. La problemática, de manera *evidente*, antecede a la propia agenda e inclusive a su planeación. Por el contrario, las *agendas de derechos* generadas bajo una perspectiva *proactiva* responden a aquellas problemáticas en materia de derechos humanos que se encuentran invisibilizadas ante la falta de atención y respuesta a cargo de diversos actores de la sociedad y de autoridades estatales y que requieren del impulso decidido para ponerlas en la mesa de la discusión. En este supuesto, el papel de la *agenda de derechos* significará en primer término lograr la visibilización de la problemática para después asegurar mecanismos para su atención integral.

Conscientes de la necesidad de colaborar en el diseño y construcción de agendas de derechos en nuestro contexto, el cuarto número de *Métodhos. Revista Electrónica de Investigación Aplicada en Derechos Humanos* concentra en sus páginas diversos artículos que buscan demostrar la pluralidad de las problemáticas que se generan alrededor de los derechos humanos con la intención de contribuir con insumos de carácter científico a la configuración de las diversas *agendas de derechos humanos*, con la finalidad de que posibilite un debate democrático e informado que repercuta en la mayor protección de los derechos humanos.

En este sentido, el primer artículo de la sección de investigación de nuestra revista denominado “La teoría crítica de los derechos humanos como punto de partida para combatir el derecho penal del enemigo” aporta una manifestación acerca de la importancia de observar todas y cada una de las instituciones sociales a través de los anteojos o perspectiva de los derechos humanos. En tal entendido, incluso las construcciones doctrinarias deben replantearse para tomar a las personas como su eje de construcción. A través de un análisis desde la teoría crítica, la autora pugna por el fortalecimiento de los derechos humanos frente a discursos autoritarios que, como el derecho penal del enemigo, desconocen o seleccionan analíticamente lo que es humano de lo que no lo es, constituyendo obstáculos para la construcción más amplia de una cultura democrática que tome como fundamento la dignidad de las personas.

Por su parte, dentro del artículo “Decisiones judiciales y la lucha contra la desigualdad: el caso de las personas LGBT y la Corte Constitucional de Colombia” destaca el papel fundamental que juegan las y los jueces en la construcción de una agenda de derechos humanos pero también, en la modificación de las condiciones concretas y estructurales que vulneran los derechos de las personas, con particular énfasis en lo que respecta a las personas que forman parte de un grupo en situación de vulnerabilidad. El artículo evidencia cómo la figura de las y los jueces en Colombia, en tanto garantes destacados, complementa el sistema jurídico en pro de la mayor protección de las personas dentro de una sociedad determinada. Todo ello orientado a reducir las *brechas de desigualdad*, tanto normativas como materiales, pues las decisiones judiciales constituyen uno de los mecanismos para visibilizar lo invisibilizado ya sea social o institucionalmente.

Otra urgencia que debe ser atendida dentro de las *agendas de derechos humanos* es evidenciada a lo largo de las líneas que componen el artículo “Violaciones a los derechos humanos de los mexicanos solicitantes de asilo en El Paso, Texas y el sur de Nuevo México de enero de 2008 a junio de 2012”. En él se destaca que el análisis de toda problemática debe considerar sus repercusiones pues, en muchas ocasiones, las violaciones van más allá de las fronteras de un país. La problemática de las y los asilados procedentes de México en Estados Unidos constituye un ejemplo de ello, pues los problemas de inseguridad y múltiples violaciones a sus derechos humanos en nuestro país no son el único perjuicio que éstos sufren ya que una vez que logran escapar de su país de origen deben enfrentarse a un sistema normativo e institucional poco sensible con sus derechos que les somete a un lapso más de violaciones a sus derechos humanos, ello a cambio de una asaz tranquila futura.

Por otra parte, y dentro de la sección destinada a reseñas relacionadas con temáticas de interés en materia de derechos humanos, en esta ocasión contamos con el

privilegio de acoger una pluma destacada como la del doctor Rodolfo Vigo, quien de manera muy concisa pero sustancial nos presenta un aporte monográfico de los fundamentos básicos del pensamiento de Robert Alexy, a través del artículo: “Teoría discursiva dialógica de Robert Alexy. Notas principales”. Este texto sin duda, atendiendo al desarrollo actual de la doctrina jurídica y de la teoría de los derechos fundamentales, constituye una lectura muy importante para el fortalecimiento de los derechos humanos a través del abordaje de conceptos básicos como la ponderación y el principio de proporcionalidad, la razón práctica discursiva, el Estado constitucional democrático, entre otros.

Por último, *métodos* presenta una contribución para el análisis de la jurisprudencia internacional a través del trabajo “El derecho de consulta en el sistema interamericano de derechos humanos: Estándares después del caso Sarayaku” el cual constituye una breve monografía de la evolución de los estándares internacionales en materia de protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Dicho artículo enfatiza la necesidad de continuar con el desarrollo y mejoramiento del respeto y garantía del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas en el sistema interamericano.

En suma, el análisis y las ideas expresadas en esta cuarta edición de *métodos* surge como una muestra más de que las problemáticas de las que tiene que hacerse cargo una agenda integral de derechos humanos son sumamente diversas pero no por ello deben dejarse de lado. Al contrario, la protección efectiva de las personas demanda que desde distintos ámbitos, ya sea nacionales o internacionales, jurisprudenciales o doctrinarios, impulsados por sociedad civil o por las autoridades, deben resolver la situación actual de los derechos humanos a través de todas las herramientas existentes e incluso desde aquéllas que aún están por construirse. En este sentido, el papel de la investigación aplicada en materia de derechos humanos constituye una dimensión fundamental para el fortalecimiento de la defensa y promoción de los derechos humanos.